



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1167-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 15 de diciembre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1556-2006-DRA, con registro N° 3553-2006-ATDRCH-L, de fecha 01 de setiembre del 2006, conteniendo 21 folios, presentado por don **JUAN IPANAQUÉ BAYONA**, solicitando el desglose del predio denominado "La Capilla y Anexos", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 2.76 ha bajo el régimen de licencia y 4.05 ha bajo el régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Mochumí;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 03017-2006, de fecha 15 de diciembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "La Capilla y Anexos" con 2.76 ha bajo el régimen de licencia y 4.05 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Zanjón, lateral 2do. orden Zapote, del Subsector de Riego Mochumí, con el número 421-23-0, a nombre de **Santos Purizaca Chozo**;

Que, don Juan Ipanaqué Bayona, está solicitando el desglose del predio denominado "La Capilla y Anexos", inscrito con 6.81 ha, bajo el régimen de licencia y permiso, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 0.50 ha, a través del Documento de Compra y Venta celebrada con la Sra. Santos Purisaca Vda. de Ballona, con fecha 26 de febrero de 1997, según así se aprecia de la copia del mencionado documento presentado por el recurrente;

Que, según copia del Título de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "La Capilla La Calzada 8", de 0.1089 ha, con la U.C. N° 091296, ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe Técnico N° 391-2006-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3959-2006-ATDRCH-L, emitido por el personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 25 de setiembre del 2006, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, se ha constatado que el solicitante es conductor y propietario de una parte del predio inscrito a nombre de doña SANTOS PURISACA CHOZO, el cual se encuentra con cultivo de arroz;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1167-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el desglose del predio denominado "La Capilla y Anexos" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 2.76 ha, bajo el régimen de licencia y 4.05 ha bajo el régimen de permiso, con el número 421-23-0, irrigado por el canal 1er. orden Zanjón, lateral 2do. orden Zapote, del Subsector de Riego Mochumí, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio	Área con Permiso
10167	421-23-0	"La Capilla y Anexos"	Santos Purizaca Chozo	2.65 ha	27620.95	4.05 ha
091296	421-23-4	"La Capilla La Calzada 8"	Juan Ipanaqué Bayona	0.11 ha	1146.53	- . -

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Que, lo mismos indicados en el artículo primero de la presente resolución administrativa, serán inscritos en la segunda fase del Profodua.

**ARTÍCULO 4°.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**ARTÍCULO 5°.-** Los predios inscritos bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesado  
C.R. Mochumí  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/cii



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
*WbR*  
**Ing° Carlos W. Olano Fernández**  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE